



**APRUEBA CORRECCION HORARIA DE  
FUNCIONARIOS QUE INDICA, EN  
BIOMETRICO MUNICIPAL.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2472

Chillán Viejo, 19 AGO 2019

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, el artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, lo establecido en la ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, y demás normativa pertinente.

**CONSIDERANDO:**

a.- D.A. N° 3.010 del 6 de Septiembre de 2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Municipalidad de Chillán Viejo.

b.- Lo estatuido por la Jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes N°s. 15.458, de 1992; 47.959 y 26.782, de 1999 y 5.902, de 2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omiten marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 55 letra f) de Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c.- Presentación del Sr. Administrador Fernando Silva Cárcamo. de fecha 19 de Mayo 2019 de esta anualidad a funcionario que al efecto indica, el cual omitió marcación de la salida del término de la jornada laboral, no registrándose al efecto por causas ajenas a su voluntad, servidores que se individualizan a continuación, con las fechas que indica:

NOMBRE	FECHA	HORAS
Felipe Ortiz	23-07- 2019 correspondiente	14:27 hrs (salida colación jornada laboral )
Juan Carlos Rivas	12-07- 2019 correspondiente 25- 07-2019 correspondiente	Horario de colación, día 12 no marco, 25 se encontraba en terreno
Nancy Montecinos	31-07-2019 correspondiente	17:25 termino jornada laboral
Maribel Quevedo	08- 07-2019 correspondiente	18:46 termino jornada laboral
Fedry Vásquez	24 – 07-2019 correspondiente	17:47 término jornada laboral
Rosa Pavés Medina	01 -07-2019 correspondiente	17:23 termino jornada laboral
Ximena Chamblas	18- 07- 2019 correspondiente	08:10 ingreso jornada laboral
María Cruz Verdugo	23- 07- 2019 correspondiente	14:14 salida jornada colación
Paola Fernández	12-07- 2019 correspondiente	13:34 salida jornada colación
Hertor Quezada	05-07- 2019 correspondiente	14:01 salida jornada de colación

d.- Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de corrección horaria solicitada



**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** corrección horaria de funcionarios que indica, Felipe Ortiz día 23-07, Juan Carlos Rivas 12,25, Nancy Montecinos, 31-07 Maribel Quevedo 08-07, Fedry Vásquez 24-07, Rosa Pavés Medina 01-07, Ximena Chamblas 18-07, María Cruz Verdugo 23-07, Paola Fernández 12-07, Héctor Quezada 05-07 correspondientes mes de julio 2019, Se adjuntan como medio verificador, correo electrónico fotografías presentado a Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DPM/OBS/ HHH  
Distribución:

; Sra. **Pamela Muñoz V.**, Directora Administración y Finanzas (DAF); SM Hugo Henríquez Henríquez



**DOMINGO PILLADO MELZER**  
**ALCALDE (S)**



19 AGO 2019